



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 8420/B/16, iniciadas por la Doctora María Sol Di Gerónimo, por el cual “SOLICITA SE LE ABONEN SUMAS ADEUDADAS POR CARGO POLITICO”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se adjunta nota de la Doctora María Sol Di Gerónimo - Legajo N° 1715 - por la cual reclama, entre otras cosas, se le abone al concepto de vacaciones no gozadas por funciones en Cargo Político.

Que la Dirección de Recursos Humanos emitió dictamen al respecto, informando que durante los períodos 2014 y 2015 la Doctora no ha gozado de Licencia Anual Ordinaria.

Que según el artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 4161/95, corresponden 11 por el año 2014 y 19 días por el año 2015.

Que a fojas 9 se adjunta nota de la Doctora María Sol Di Gerónimo, quien oportunamente solicitó que la licencia a tomarse en el mes de enero fuera compensada con los días adeudados por el Municipio

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita con fecha 05/01/2018 que la deuda sea efectivamente abonada

Que el monto total asciende a la suma de \$ 28.785,67.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Ex Intendente Municipal, Doctor José Enrique Echeverría, ha tomado vista.

Que del dictamen del Asesor Legal surge que el reclamo es procedente.

Que Contaduría Municipal ha informado la imputación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio de origen del gasto.

Presupuesto 2014

Jurisdicción: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Categoría Programática: 30.01.00 Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones \$12.212,16

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la LOM no existen Recursos Disponibles.

Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Categoría Programática: 30.01.00 Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones \$16.573,51

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la LOM no existen Recursos Disponibles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 45/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ----- contraída con la Doctora María Sol Di Gerónimo, Legajo N° 1715, en concepto de “Licencias no Gozadas”:

TOTAL DEUDA AÑO 2014	\$ 12.212,16
TOTAL DEUDA AÑO 2015	\$ 16.573,51
<u>TOTAL GENERAL</u>	\$ 28.785.67

ARTÍCULO 2 .- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de ----- la deuda detallada en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a ----- registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto.---



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Presupuesto 2014

Jurisdicción: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Categoría Programática: 30.01.00 Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones \$12.212,16

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la LOM no existen Recursos Disponibles.

Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Categoría Programática: 30.01.00 Relevamiento y Asistencia Necesidades Habitacionales

Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones \$16.573,51

Que al cierre no existe saldo disponible en la partida presupuestaria para efectuar la anterior imputación y según el Artículo 31° de la LOM no existen Recursos Disponibles.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho. FIRMADO:
Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----